

N/Ref: SJ-ASE-CTR-MAY-2018-0047

OBRA ACONDICIONAMIENTO FARO DE CANDÁS

Asunto: Informe de ofertas con presunción de anormalidad

Antecedentes

Este expediente figura incluido dentro del presupuesto de inversión de la Autoridad Portuaria de Gijón, El Proyecto de fue aprobado técnicamente por el Director de Infraestructuras y Conservación el 11 de junio de 2018. Tiene un Presupuesto Base de Licitación de 55.001,63 euros. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 9 de julio de 2018.

Las empresas que presentaron ofertas y estas se admitieron fueron las siguientes:

UTE OCA INGENIEROS Y PROYECTOS, S.A.-TERRA INGENIEROS, S.L.; BOPRISA; NEW COSNTRUCTION, S.L.

Examinadas las ofertas económicas y realizados los cálculos oportunos de acuerdo con lo establecido en el Anexo IX "Criterios de adjudicación" del Pliego de Condiciones Particulares, se observó que 1 de las ofertas estaba incurso en presunción de anormalidad.

A continuación se relacionan todas las ofertas con el porcentaje de baja, subrayándose en rojo la que incurre en presunción de anormalidad:

N	% Baja realizada
BOPRISA	23,03
UTE OCA INGENIEROS Y PROYECTOS, S.A.-TERRA INGENIEROS, S.L.	10,91
NEW COSNTRUCTION, S.L.	2,18

A la empresa incurso en presunción de anormalidad se le concedió un plazo tres días hábiles para que justificase y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel del precio, en particular de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 LCSP, en lo que se refiere a las condiciones especialmente favorables de que se disponga para la ejecución de la obras.

Una vez recibida la documentación justificativa de las oferta, la mesa de contratación solicita a la comisión técnica el análisis de la justificación de la baja en presunción de anormalidad de la empresa ofertante.

Revisión de las justificaciones aportadas por la empresa en la baja con presunción de anormalidad

La comisión técnica a la vista de la documentación presentada en plazo por la empresa y de la documentación de la licitación de referencia, encuentra lo siguiente:

BOPRISA

La empresa manifiesta:

- Dilatada experiencia de la empresa y experiencia y cualificación de la plantilla en este tipo de obras.
- Suficiente solvencia técnica, realización de trabajos similares actualmente.
- Se han seguido todos los criterios establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Proyecto técnico.
- Partidas basadas en experiencia y en ofertas de proveedores.
- Las partidas alzadas se han mantenido inalterables.
- Se ha considerado gastos generales del 3% en base a las cuentas de los dos últimos años y un beneficio industrial del 1% en base a la política de mantenimiento de personal.
- Adjunta ofertas de proveedor del falso techo y de la pintura.
- Adjunta justificación de gastos generales.
- Adjunta el desglose presupuestario en base al establecido en proyecto de la APG.

CONCLUSIONES

En base al análisis realizado se concluye:

En la justificación presentada por la empresa BOPRISA no se advierte ningún error de cálculo y en la información aportada no se detecta ningún aspecto que indique que no se pueda realizar la obra en las condiciones establecidas en el pliego.

Por ello se recomienda aceptar la oferta de la empresa BOPRISA, por entender que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios y costes ofertados

En Gijón, a 10 de agosto de 2018

EL RESPONSABLE DE CALIDAD

Luis Fernando Alonso Pedregal

Firmado electrónicamente

EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

D. Íñigo Arregui Sánchez

Firmado electrónicamente